

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos N° 1511- P/23.-**

Montevideo 2 de Febrero de 2024

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;  
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 1 (un) cargo del Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón, en el Servicio de Sustentabilidad Ambiental, de la Gerencia de Gestión Ambiental;  
2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;  
CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

**RESUELVE:**

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de las bases completas, para cubrir 1 (un) cargo del Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón, en el Servicio de Sustentabilidad Ambiental, de la Gerencia de Gestión Ambiental, de acuerdo a los siguientes perfiles profesionales:

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas o
- Licenciado en Geografía o
- Ingeniero/a Agrónomo/a o
- Licenciado en Gestión Ambiental o
- Licenciado en Paisajismo o
- Licenciado en Recursos Naturales.

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1511- P/23**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 1 (un) cargo del Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón, en el Servicio de Sustentabilidad Ambiental, de la Gerencia de Gestión Ambiental, de acuerdo a los siguientes perfiles profesionales:

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas o
- Licenciado en Geografía o
- Ingeniero/a Agrónomo/a o
- Licenciado en Gestión Ambiental o
- Licenciado en Paisajismo o
- Licenciado en Recursos Naturales.

**DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

## **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 85.342,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos)- correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1° de octubre de 2023), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

## **NATURALEZA DEL CARGO**

Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria. En caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto. En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

## **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. Título de Licenciado/a en Ciencias Biológicas o en Gestión Ambiental o en Recursos Naturales o Geografía o Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Paisajismo expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título de grado universitario equivalente de 4 o más años de duración, expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del MEC.
2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

## **COMUNICACIÓN**

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del Concurso se realizarán a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el interesado. La Intendencia de Montevideo no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El Licenciado/a en Ciencias Biológicas o Licenciado en Geografía o Ingeniero/a Agrónomo/a o Profesional y Científico, están incluidos dentro del Escalafón Profesional y Científico.

## **PRINCIPALES TAREAS**

### **Servicio de Sustentabilidad Ambiental**

- . Elaborar planes y proyectos con el fin de potenciar los servicios ecosistémicos de los sistemas naturales existentes en Montevideo brindando y generando espacios de convivencia e integración con la naturaleza.
  - . Verificar la aplicación de la normativa e instrumentos de protección pertinentes en referencia a las áreas de interés natural
  - . Llevar a cabo actividades que fomenten la apreciación de los sistemas ambientales del departamento por parte de la ciudadanía, a través de la generación de contenidos para difusión así como la participación en procesos comunitarios de conocimiento y puesta en valor de estos ecosistemas.
  - . Participar en la elaboración de planes y proyectos con el objetivo de minimizar inundaciones de ríos, arroyos y cañadas de Montevideo
  - . Fomentar los servicios ambientales de los sistemas ambientales urbanos y rurales del departamento.
  - . Identificar los elementos de presión en cada cuenca que puedan impactar en la calidad de los sistemas ambientales.
  - . Propiciar la elaboración de planes de manejo de las áreas ecológicamente significativas que no pertenezcan al SNAP.
  - . Difusión de la importancia ambiental del cuidado de las áreas protegidas y de los sistemas ambientales del departamento, así como de las medidas dispuestas para su preservación.
  - . Promover una gestión integral con los vecinos y actores sociales, enfocada en la preservación de la flora y fauna autóctona, en la educación ambiental y en la investigación para realizar un efectivo plan de manejo del área.
  - . Coordina la aplicación de nuevas actividades en conjunto con la Gerencia de Gestión Ambiental.
  - . Programar y controlar las actividades de combate de plantas exóticas y desechos de diversa índole.
- Elaborar planes y proyectos de gestión de los sistemas ambientales del departamento.
- . Participar en los congresos y seminarios autorizados por la Administración.

## **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdEM.

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>, en fecha y horario a determinar.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción. Cumplida ésta, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente la cual será solicitada en la instancia de

Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

### **SORTEO**

Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 70 (setenta) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo

Si el número de inscriptos al CUPO BECARIO/PASANTE supera los/as 7 (siete) se realizará una preselección mediante sorteo.

### **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Serán eximidos de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso:

\* Los/las funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales en carácter de contratados para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de un año en el cargo.

En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva.

\* Los profesionales que se encuentren prestando funciones en la Intendencia a la fecha de cierre de inscripción del llamado, que cuenten con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años y su vinculación lo sea a través de contrataciones de funciones y/o arrendamiento de servicios.

Los/as ciudadanos/as inscriptos que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones:

a) Hayan desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos un año. c) Que la pasantía o beca haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante, o por una sanción administrativa, o por inasistencias, o por comportamiento irregular, o por notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones. Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en éstas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección mediante sorteo.

### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los ciudadanos/as convocados/as deberán presentar los comprobantes que acrediten los requisitos obligatorios en la fecha y hora a determinar, la cuál se informará a través de la página web.

<b>QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.</b>
---

LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN

### **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

<b>Puntos</b>		
<b>Pruebas</b>	<b>Méritos</b>	<b>Total</b>
50	50	100

#### **a) PRUEBAS**

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los postulantes, los puntajes máximos y la bibliografía en caso de que estime pertinente

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 70% (setenta por ciento) del máximo previsto

#### **b) MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos. El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

### **PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad Selección y Carrera Funcional, dictará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma que deberá contener:

Declaración Jurada: completa y firmada.

Currículum Vitae: con foto, datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

### **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>1 - FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra)</b>	
1.1 -Educación formal	25
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio	25
<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>	<b>50</b>
<b>2 - EXPERIENCIA</b>	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2- Pasantías, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionario de la IdeM y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50pts)	12 (*)
<b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (CINCuenta Y CINCO) PUNTOS (sobre la base de 100 (cien) puntos).**

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

Se confeccionará una única lista de prelación para cubrir 1 (un) cargo, la cual también contendrá la totalidad de postulantes, ordenada de mayor a menor, según el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as participantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases. De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la instancia Pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, se tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de un 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. Una vez establecida la lista de Prelación, los convocados por parte de la administración, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y de corresponder evaluación Médica, de acuerdo con lo previsto en el Art.D.33 del Digesto.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

. Trabajo en equipo

- . Apego a las normas ético laborales
- . Vocación de servicio
- . Organización y Planificación
- . Proactividad e Iniciativa
- . Orientación al logro
- . Comunicación efectiva
- . Buena capacidad de relaciones interpersonales
- . Pensamiento analítico y sistémico.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- . Dependiendo de la formación del/la ganador/a, será designado en la Carrera 5103 - Licenciado/a en Ciencias Biológicas o Carrera 5107 - Licenciado en Geografía o Carrera 5210 - Ingeniero/a Agrónomo/a o Carrera 5100 - Profesional y Científico, (Licenciado en Gestión Ambiental, o Licenciado en Paisajismo o Licenciado en Recursos Naturales).
  - . Los/as funcionarios/as presupuestados/as de esta Intendencia que resulten seleccionados/as, en caso de acceder al cargo que se postulan, no perderán su condición de presupuestado/a (Artículo D.83.3 del Volumen III del Digesto).
  - . Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el/la concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
  - . No podrán ingresar los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidos previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley 18.172 del 31.08.07 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149 del 24.10.13.
  - . La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
  - . Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción.
  - . Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola), Jura de la Bandera.
  - . La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado. El concursante interesado en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.
- Las carpetas de Méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

#### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Fernando Ronca CI N° 1.517.747

2do. Miembro: Daniel Sienra CI N° 1.798.094

3er. Miembro: Gabriela Pignataro CI N° 1.770.338

1era. Suplente: Marinela Pereira CI N° 1.954.436

Veedor: A ser designado por ADEOM

Veedor suplente: A ser designado por ADEOM

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpetas de Méritos.-

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**Dra. Laura BAJAC**, Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-